

### EMPLAZA

Al sujeto pasivo----- identificado con C.C./Nit No. -----, para que dentro del término de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, cumpla con la obligación de declarar y pagar el Impuesto Sobre Vehículos Automotores, correspondiente a la(s) vigencia(s) fiscal(es) -----del vehículo con placa-----, en los términos previstos en el artículo 409 de la Ordenanza 07 de 2012.

El sujeto pasivo que presente la declaración con posterioridad al presente emplazamiento dentro del término antes previsto, deberá liquidar y pagar la sanción por extemporaneidad de que trata el artículo 313 de la Ordenanza 07 de 2012, equivalente al seis por ciento (6%) del total del impuesto a cargo por cada mes o fracción de mes de retardo, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para declarar.

La sanción por extemporaneidad deberá liquidarse y pagarse sin perjuicio de los intereses de mora que origine el no pago oportuno del impuesto por cada día calendario de retardo, calculados a partir del vencimiento del término en que debió haberse cancelado.

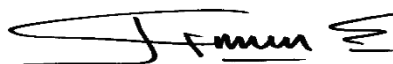
Vencido el término antes indicado sin que se hubiere presentado la declaración respectiva, la Administración Tributaria Departamental procederá a imponer sanción por no declarar y determinar el impuesto a cargo, en los términos previstos en los artículos 173 de la Ordenanza 21 de 2004, 65 de la Ordenanza 10 de 2009.

### RESPUESTA AL EMPLAZAMIENTO

La respuesta al presente emplazamiento deberá ser dirigida al Área de Fiscalización del Grupo de Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda Departamental y radicada en la calle 10 N. 25-105 local 153, Centro Comercial Suricentro, Montería, Córdoba, adjuntando a la misma, todas las pruebas correspondientes a lo manifestado.

En caso de requerir información adicional, puede acercarse a la oficina de Gestión de Ingresos, ubicada en la Calle 10 N. 25-105 local 153, Centro Comercial Suricentro, Montería, Córdoba.

**NOTIFÍQUESE** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 352, 356 de la Ordenanza 07 de 2012.



**JUAN CARLOS GUERRERO.**

Líder del Área Operacional de Fiscalización y Auditoría Tributaria  
Grupo Gestión de Ingresos  
Firma Mecánica autorizada a través del Decreto 0047 de 2013